

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2024/5400** *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, para el ejercicio 2024.*

#### Anuncio

Con fecha 13 de noviembre de 2024, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 433 de 04-07-2023), ha dictado la Resolución núm. 302, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a Ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 9 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

#### *Propuesta de Resolución Definitiva*

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 54, de 18 de marzo de 2024, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 433 de 4-07-2024)) número 71, de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP número 81, de 25 de abril de 2024).

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 3 de junio de 2024,

constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (26), de conformidad con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y aquella que procede desestimar (1).

Cuarto: El Órgano Colegiado, reunido el día 24 de julio de 2024, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de ese Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (86.000 euros).

Quinto: Con fecha 29 de julio de 2024 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado.

Sexto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 151, de 2 de agosto de 2024, y en la página web de la Diputación Provincial. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Séptimo: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de su reunión, de fecha 4 de octubre de 2024, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones, en el que se hace constar, entre otras cosas, las siguientes:

1. No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.
2. Que se han presentado 14 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria. Se adjunta a este informe relación de ayuntamientos que han presentado reformulación.
3. No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Villardompardo (Sub 2024/730) a la vista de las reformulación presentada. En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a este Ayuntamiento una subvención por importe de 3.200,00 € para el evento Representación Histórica 2024 en el entorno del Castillo de Villardompardo. De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (3.726,44 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria (85%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 3.167,47 €.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a Ayuntamientos, para el programa de Animación Turística de la Ruta de los Castillos y Batallas en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

Nº Expte 2024	Ayuntamiento	Objeto	Puntuación	Subvención Propuesta
746	Alcalá La Real	Ruta Castillos y Batallas Atardeceres en la Frontera	57	4.560,00
659	Alcaudete	Mercado Calatravo para las XIX Fiestas Calatras de Alcaudete	62	4.960,00
824	Andújar	Luz en la Muralla	46	1.500,00
758	Arjona	XIX Edición de las Veladas Nazarías, Arjona 2024	44	3.520,00
656	Arjonilla	XX Jornadas Medievales del Trovador Macías 2024	44	3.520,00
591	Bailén	Mercado de la Independencia 2024	42	3.360,00
729	Baños de la Encina	Programa Animación Ruta de los Castillos y Las Batallas	65	5.200,00
666	Canena	Ruta de los Castillos y Batallas. IV Jornadas Canena y su Castillo.	39	3.120,00
506	Cazorla	Solicitud subvención Cazorla: Música, Teatro y Pasacalles Castillo	43	3.440,00
780	Hornos	Batalla de Hornos 1446. La Traición	37	2.960,00
825	Jaén	Consentidos Jaén Música Experiences. Conciertos en Fortalezas	53	4.240,00
733	Jodar	Jódar, Ciudad de Historias y Leyendas	35	1.930,00
761	La Carolina	Conmemoración de la Batalla de las Navas de Tolosa	42	3.360,00
479	La Guardia de Jaén	Festival Multicultural de Otoño 2024	38	3.040,00
721	La Iruela	III Jornadas de la Resistencia 1810-1812	36	2.880,00
745	Linares	Mercado Ibero-Romano de Cástulo	35	1.930,00
699	Lopera	Fiestas Medievales Castillo Calatravo de Lopera 2024	40	3.200,00
757	Martos	Primer Festival Intercultural Martos	45	3.600,00
653	Porcuna	Programa de Animación Turística Ruta Castillos y Batallas 2024	41	3.280,00

Nº Expte 2024	Ayuntamiento	Objeto	Puntuación	Subvención Propuesta
732	Sabiote	Noche de las Velas en Sabiote	44	3.520,00
705	Santa Elena	Conmemoración Ruta de la Batalla de las Navas de Tolosa	36	2.880,00
742	Segura de la Sierra	Recreaciones Históricas Medievales	40	3.200,00
719	Torredelcampo	CCXX Aniversario nombramiento Torredelcampo como Villa	36	2.880,00
760	Torredonjimeno	XXI Mercado y Fiesta Visigoda de Torredonjimeno	43	3.440,00
507	Vilches	Fiestas Medievales 2024 `Vilches Guardián de los Trofeos`	41	3.280,00
730	Villardompardo	Representación Histórica 2024 en el Entorno del Castillo de Villardompardo.	40	3.167,47
				<b>85.967,47</b>

Segundo: Desestimar la siguiente solicitud por el código que se detalla a continuación:

Nº Expte. (2024)	Ayuntamiento	Denominación del Evento	Causa de Exclusión
727	Cabra Santo Cristo	Programa Animación Turística	B

Clave:

- A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo
- B) No tener la condición de beneficiario
- C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria
- D) Solicitud presentada fuera de plazo
- E) Renuncia
- F) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5.

Tercero: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el art. 23 de la Convocatoria, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Quinto: Notificar al interesado con la advertencia de que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, por medio de la presente,

*Resuelvo:*

*Primero:* Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 9 de octubre de 2024.

*Segundo:* Comprometer el gasto a favor de los beneficiarios y por las cuantías detalladas en el punto primero de la citada propuesta.

*Tercero:* Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

*Cuarta:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de noviembre de 2024.- El Presidente, P.D. (Res. núm. 433, de 04/07/2023) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.